Ley No. 154-01 que concede pensiones del Estado en favor de los señores Félix Manuel Romero Alfonseca, Espilman Antonio Castillo Peña y Catalina de Regla Castillo.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

Ley No. 154-01

CONSIDERANDO: Que el señor **FELIX MANUEL ROMERO ALFONSECA,** laboró por espacio de más de 20 años ininterrumpidos en la administración pública, realizando labores técnicas en el Instituto Nacional de Aguas Potables y Alcantarillados (INAPA) en la provincia de Peravia.

CONSIDERANDO: Que el señor **ESPILMAN ANTONIO CASTILLO PEÑA,** laboró por más de 26 años en la Secretaría de Estado de Educación, realizando la función de maestro, en la ciudad de Baní, labor que desempeñó con honestidad, dedicación y sobre todo con gran vocación de servicios.

CONSIDERANDO: Que la señora **CATALINA DE REGLA CASTILLO,** laboró por varios años en la administración pública bajo la dependencia de la Secretaría de Estado de Educación como profesora por el municipio de Baní, provincia Peravia, labor que es recordada por todos en la provincia por su dedicación, honestidad y por su valiosa entrega al servicio de la enseñanza.

CONSIDERANDO: Que en la actualidad, los citados funcionarios por su ardua labor al servicio de la sociedad dominicana, así como por sus avanzadas edades, le es imposible continuar realizando labores productivas para costearse sus necesidades y las de su familia.

CONSIDERANDO: Que es deber del Estado Dominicano, reconocer los méritos de ciudadanos y ciudadanas que mediante la prestación continua de servicios públicos le sirvieron a la sociedad dominicana con integridad y que por hallarse afectados de salud así como por su edad, se ven imposibilitados de continuar realizando labores productivas para su sustento.

VISTO el Artículo 10 de la Ley No. 379, de fecha 11 de diciembre de 1981, sobre Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ARTICULO PRIMERO.- Se concede una pensión a favor del señor **FELIX MANUEL ROMERO ALFONSECA** por la suma de RD$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS CON 00/100) mensuales; y una pensión del Estado a favor de cada uno de

los señores **ESPILMAN ANTONIO CASTILLO PEÑA** y **CATALINA DE REGLA CASTILLO,** por la suma de RD$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS CON 00/100) mensuales.

ARTICULO SEGUNDO.- Dichas pensiones serán pagadas con cargo al Fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles del Estado y Ley de Gastos Públicos.

ARTICULO TERCERO.- Estas disposiciones derogan cualquier ley, parte de ley o decreto que le sean contraria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de marzo del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Ramón Alburquerque
Presidente

José Alt. González Espinosa
Secretario Ad-Hoc.

Francisco Jiménez Reyes
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece (13) días del mes de junio del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

Máximo Castro Silverio
Vicepresidente en Funciones

Ambrosina Saviñón Cáceres
Secretaria

Rafael Ángel Franjul Troncoso
Secretario

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República.

PROMULGO la presente Ley y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treintiún (31) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 862-01 que nombra al Capitán de Navío, M. de G., Luis Manolo Féliz Roa, Subdirector Técnico de la Administración General de Bienes Nacionales.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 862-01

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Capitán de Navío, M. de G., Luis Manolo Féliz Roa, queda designado Subdirector Técnico de la Administración de Bienes Nacionales, en sustitución del señor Miguel Campos.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil uno (2001); años 158 de la Independencia y 139 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 863-01 que nombra al Ing. George Reynoso, Director Ejecutivo de la Comisión Nacional de Energía.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 863-01